

La presente resolución se enviará al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Octubre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, R. R. Boscowitz.—Los secretarios: Antonio F. Soler, J. Santiago de Castro.

Ejecútase, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Noviembre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Francisco Gregorio Billini.—Refrendado: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, Amable Damirón.

Núm. 2308.—RESOLUCION del C. N. aprobando el Tratado de paz, amistad, comercio y navegación celebrado con el Reino de Portugal.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Visto y examinado el Tratado de paz, amistad, comercio y navegación, celebrado en la ciudad de Lisboa el 1º de Mayo del año de 1883, entre el Reino de Portugal y de los Algarves, y la República Dominicana, representando el señor Antonio de la Serpa Pimentel, del Consejo de Estado, Par del Reino y Ministro de Relaciones Exteriores, al primero; y el señor Barón de Almeda, Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, á la segunda.

Considerando: que dicho Tratado está ajustado estrictamente á las bases del derecho público internacional, y que todos sus efectos son beneficiosos para la República.

Considerando: que es de pública notoriedad la conveniencia y la necesidad de ensanchar nuestras relaciones políticas y comerciales.

RESUELVE:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Tratado de paz, amistad, comercio y navegación celebrado en la ciudad de Lis-

boa, el 1º de Mayo del año de 1883, entre el Reino de Portugal y la República Dominicana, representando al efecto el señor Antonio de la Serpa Pimentel, del Consejo de Estado, Par del Reino y Ministro de Relaciones Exteriores, al primero; y el señor Barón Enmanuel de Almeda, Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, á la segunda.

Dada en la sala de sesiones en Santo Domingo, Capital de la República, el día 29 del mes de Octubre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, R. R. Boscowitz.—Los secretarios: J. Santiago de Castro, L. Dami-rón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Noviembre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Francisco Gregorio Billini.—Refrendado: El secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Eliseo Grullón.

Núm. 2309.—RESOLUCION del C. N. aprobando la Convención consular con el Portugal.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista y examinada la Convención Consular celebrada en la ciudad de Lisboa el 1º de Mayo del año de 1883, entre el Reino de Portugal y de los Algarves y la República Dominicana, representando al efecto: el señor Antonio de la Serpa Pimentel, del Consejo de Estado, Par del Reyno y Ministro de Relaciones Exteriores, al primero; y el señor Barón Enmanuel de Almeda, Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, á la segunda.

Considerando: que dicha Convención consular está ajustada estrictamente á las bases del derecho público internacional.

Considerando: que es de suma importancia la determinación de los privilegios, derechos é inmunidades, así como las atribuciones de los cónsules, cancilleres y agentes consulares nacionales y extranjeros,

boa, el 1º de Mayo del año de 1883, entre el Reino de Portugal y la República Dominicana, representando al efecto el señor Antonio de la Serpa Pimentel, del Consejo de Estado, Par del Reino y Ministro de Relaciones Exteriores, al primero; y el señor Barón Enmanuel de Almeda, Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, á la segunda.

Dada en la sala de sesiones en Santo Domingo, Capital de la República, el día 29 del mes de Octubre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, R. R. Boscowitz.—Los secretarios: J. Santiago de Castro, L. Dami-rón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Noviembre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Francisco Gregorio Billini.—Refrendado: El secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Eliseo Grullón.

Núm. 2309.—RESOLUCION del C. N. aprobando la Convención consular con el Portugal.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista y examinada la Convención Consular celebrada en la ciudad de Lisboa el 1º de Mayo del año de 1883, entre el Reino de Portugal y de los Algarves y la República Dominicana, representando al efecto: el señor Antonio de la Serpa Pimentel, del Consejo de Estado, Par del Reyno y Ministro de Relaciones Exteriores, al primero; y el señor Barón Enmanuel de Almeda, Ministro Plenipotenciario de la República en Portugal, á la segunda.

Considerando: que dicha Convención consular está ajustada estrictamente á las bases del derecho público internacional.

Considerando: que es de suma importancia la determinación de los privilegios, derechos é inmunidades, así como las atribuciones de los cónsules, cancilleres y agentes consulares nacionales y extranjeros,